CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA

# INFORME DE EVALUACIÓN

**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 16/2016**

## Locación de Inmueble para el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Iruña
## ID N° 314.693

### 1.- INTRODUCCION

En Ciudad del Este, Capital del **X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**, a los catorce días del mes de Julio del 2.016, el Abg. Carlos Arrúa, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente informe del análisis efectuado a la propuesta presentada para el proceso de Locación de Inmueble LC 16/2016 **Locación de Inmueble para sede el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Iruña" - ID N° 314.693**, procedimiento aprobado por Resolución N° 182 de fecha 17/06/2016, esta evaluación se realiza a fin de verificar la oferta y determinar si se ajusta a las condiciones del procedimiento establecido en la carta de invitación y los demás documentos inherentes a la presente contratación.

El rubro previsto para el presente llamado se encuentra con el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiamiento FF 30, para el año 2016 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2017 y 2018.

### 2.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, según Acta Nº 25/2016, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 14 de Julio, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:

| Documentos | VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN |
|---|---|
| R.U.C. | 2946285-1 |
| Formulario de la oferta | PRESENTA |
| Documento que acredita la identidad del firmante | PRESENTA |
| Declaración Jurada del Articulo 40 | PRESENTA |

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 | PRESENTA |
| Monto de la Oferta | 96.000.000 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | DDJJ |
| Monto garantizado Gs. | 2.880.000 |
| Vigencia (días) | 90 |
| Hojas foliadas | 18 FOJAS |

Las observaciones registradas en el acta de apertura, correspondiente a la oferta presentada, en cuanto a la no presentación de: Informe de Condición de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP, plano aprobado por la Municipalidad, copia simple el pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente, certificado de Cumplimiento Tributario, así como que se realiza la refoliatura, en razón de que se ha constatado un error en la foliatura, por ausencia de las fojas 8 y 9 no son sustancial para este Acto Administrativo, por lo tanto, se puede proseguir el proceso de adjudicación.

## 3.- ANALISIS DE LA OFERTA

- Análisis de los Documentos de Requeridos

| Documentos Analizados | VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN CON RUC 2946285-1 |
|---|---|
| a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Constancia de RUC. | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; | CUMPLE(*) |
| e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; | CUMPLE (*) |
| f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | NO APLICA |
| g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | CUMPLE |

Abog. Carlos Arrúa
UOC
V.I.C. J. Alto Paraná

| | |
|---|---|
| h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble. | **CUMPLE** |
| i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. | **CUMPLE (*)** |
| j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | **CUMPLE (**)** |
| k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta. | **CUMPLE** |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | **CUMPLE** |
| Verificación de que el Oferente y/o Representante no se encuentra comprendido en el Inciso "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03. (**) | **CUMPLE** |
| Plano aprobado por la Municipalidad. | **CUMPLE (*)** |
| Copia de Factura de ANDE. | **CUMPLE** |

(*) En el proceso de evaluación el Sr. **VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN** arrimo las documentaciones observadas en el acta de apertura.

(**)En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, el Sr. VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN,** se ha solicitado por la Nota UOCAP Nº 672/2016, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos del siguiente oferente:

| PROVEEDORES | C.I.Nº |
|---|---|
| **VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN** | 2.946.285 |

En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH., esta expidió la Nota ORRHH.CDE Nº 302/16 por la cual se informa:

*"... que luego de la verificación de los datos del oferente en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que se ha encontrado un registro del Sr. Valcir Frohlich Follmann con C. I. Nº 2.946.285, pero ningún dato relacionado a su empresa, adjunto reporte impreso; por lo mismo no se encuentra comprometido con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda" (sic).*

Abog. Carlos Arria
VI C.J. DC
Alto Paraná

Y de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12, se ha procedido a la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada y citada precedentemente para el presente proceso de contratación, la cual ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos, formulario de oferta y planilla de precios, se hallan debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos en general, se encuentran en orden, y conforme al análisis de los mismos podemos decir que cumple satisfactoriamente con las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos.

**3.1 Análisis Financiero:**

Se verifica que el oferente se encuentra inscripta como Persona Física en la Sub Secretaria de Tributación desde el 29/06/2000 según Constancia de RUC, y su Cumplimiento Tributario se encuentra al día según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42742606416, con vigencia hasta el 14/08/2016, obrante a fojas 8 y 9 de su Oferta.

## 4.-RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con **VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN,** por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación:

a) **El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitará las gestiones que deben realizar los usuarios.**
b) **Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto.**
c) **Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad.**
d) **El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal.**

Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de IRUÑA y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

**CUENTA CATASTRAL:** 18.716 **FINCA:** 503

**Dirección:** Avda. Mariscal López, Centro Urbano de la Ciudad de Iruña, Lote Nº 1,2,3 – Manzana 12.

**Dimensión del Local:** 206 m2.

**Estacionamiento:** frente al mismo.

**Energía Eléctrica**: Instalación Trifásica (ANDE) NIS Nº 1884432.

**Facturas de Ande**: a cuenta del locatario.

**Estado del Edificio:** Conforme al Informe Técnico S.O.C. Nº 18/2016, la edificación es apto

Abog. Carlos Arrúa
VI C. JDC
Alto Paraná

para el funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia.

***Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;***

***1)*** **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble LC 16/2016 **Locación de Inmueble para sede el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Iruña" - ID N° 314.693** al **Sr. VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN,** con CI N° 2.946.285 y RUC N° 2946285-1, , por el plazo de 24 meses con un monto mensual de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), totalizando la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones) siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018, prorrogable de común acuerdo.

| Descripción | Locador | Vigencia | Monto mensual | Total meses | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Iruña | **VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN** | Desde el 01/08/2016 al 31/07/2018 | 4.000.000 | 24 | 96.000.000 |

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Arruda
UOC
VI C.J. Alto Paraná